**CONTRATO DE UNA EMPRESA CON CONSULTORES**

**TECNICOS**

Entre­\_\_\_\_\_, (identificarlo), actuando en este acto en su carácter de ­\_\_\_\_\_de la Compañía ­\_\_\_\_\_de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil ­\_\_\_\_\_ de la Circunscripción Judicial, bajo el No­\_\_\_\_\_, del To­mo­\_\_\_\_\_, el día­\_\_\_\_\_, del mes­\_\_\_\_\_, del año 2000, debidamentente au­torizado para ello por los Estatutos de la misma, quien para los efec­tos de este Contrato, sus derivados y consecuencias, se denominará “LA COMPAÑIA”, por una parte y por la otra la Compañía ­\_\_\_\_\_también de este domicilio, inscrita en la misma Oficina de Registro, ba­jo el No , Tomo , en fecha y quien en lo adelante, para los mismos efectos, será denominada “LOS CONSULTORES”, re­presentada en este acto por su (presidente, o Vicepresidente identificarlo), también debidamente autorizado por los Esta­tutos de su representada, se ha convenido en celebrar el siguiente Con­trato: PRIMERO: “LOS CONSULTORES” se comprometen a servir a la Compañía como Técnicos Consultores, evacuándole todas las con­sultas que ésta les plantee sobre los asuntos relacionados con el obje­to de este Contrato que tendrá una duración de ­\_\_\_\_\_años contados a partir de la firma del presente Contrato, pudiendo ser prorrogado o disminuido en la forma que las partes convengan por escrito. Durante la vigencia del mismo, “LOS CONSULTORES” realizarán los trabajos que se les confíe hasta que queden totalmente concluidos y a plena satisfacción de la Compañía y si hubiere que corregir alguno de ellos, los gastos para subsanar las fallas correrán por cuenta única y exclusi­va de “LOS CONSULTORES”, quienes deberán reintegrar a “LA COMPAÑIA” la cantidad de ­\_\_\_\_\_bolívares (Bs. ) si abandonaren los trabajos que les concierne, sin autorización previa y escrita de “LA COMPAÑIA”, siendo entendido que la iniciación de los trabajos por “LOS CONSULTORES” quedará estampada en un Acta que será sus­crita por un representante autorizado de cada una de las partes, com­prometiéndose las mismas a actuar en la misma forma a la terminación de dichos trabajos. Esta firma no implica aceptación de los trabajos por parte de “LA COMPAÑIA”, pues esta aceptación debe ser extendi­da por escrito a “LOS CONSULTORES”, por “LA COMPAÑIA” en o no menor de ­\_\_\_\_\_días, contado a partir de la fecha de dicha acta SEGUNDO: Es condición expresa que “LOS CONSULTORES” le suscribir este Contrato, deben presentar a satisfacción de LA COMPAÑIA” una fianza otorgada por Entidad Bancaria o Compañía de Seguro para garantizar el cumplimiento de las obligaciones las en virtud de este Contrato y la cual deberá ser por la cantidad ­\_\_\_\_\_­ bolívares (Bs. ). **“LOS CONSULTORES” deben presentar ­también otra fianza de reintegro del anticipo que “LA COM­PAÑIA** entrega en el momento de la firma de este Documento, el cual monta la cantidad de ­\_\_\_\_\_ bolívares (Bs. ). Ambas fianzas deben autenticadas, pues, en virtud de ellas se obligan a cumplir “LOS CONSULTORES” con todas las obligaciones correspondientes consagradas en la Ley del Trabajo y su Reglamento, las del Seguro So­sial obligatorio y demás Leyes pertinentes. La primera de las fianzas estara en vigencia hasta la presentación de las correspondientes Solvencia y del Seguro Social, y la segunda estará en vigencia hasta el reintegro de la retención acordada. TERCERO: “LOS CONSULTORE se obligan a elaborar un programa de trabajo con todos los detalles de su labor a ejecutar y su cronología, el cual debe ser aprobado por escrito por “LA COMPAÑIA”, obligándose “LOS CONSULTORES” a mantener permanente y eficaz supervisión sobre las labores y la con­ducta del personal a su cargo, reservándose “LA COMPAÑIA” el dere­cho de designar el personal que estime necesario para la inspección de las labores de “LOS CONSULTORES”, quienes se obligan desde ya a e su colaboración. CUARTO: El monto global de este Contra-ido convenido en la cantidad de bolívares­\_\_\_\_\_ (Bs. ) y el cual pasará a manos de “LOS CONSULTORES” en su totalidad en la forma siguiente: a) La cantidad de­\_\_\_\_\_bolívares (Bs. ) que se señaló como anticipo. b) Cancelaciones quincenales de­\_\_\_\_\_bolívares (Bs. ) presentación y a satisfacción de la “COMPAÑ1A”, de las relaciones y sus trabajos presentados por “LOS CONSULTORES”. De cada relación LA COMPAÑIA” retendrá un por ciento ( 0/o) para constituir con su mitad un fondo de garantía de fiel cumplimiento de las actividades laborales y la otra mitad para amortizar el prenombrado anticipo. El saldo será entregado al finalizar el trabajo. Es convenido “LA COMPAÑIA”, exige realización de trabajos extras, su cos­to será pagado aparte, según precio y forma de cancelación acordado por las partes. Al terminar los trabajos, “LOS CONSULTORES” se comprometen a presentar a “LA COMPAÑIA” ejemplares de un reporte final en el cual se informe detalladamente todo lo realizado. Este reporte debe ser presentado dentro de los quince *(15)* días siguien­tes de la fecha del Acta de terminación estipulada en la cláusula primera. QUINTO: “LOS CONSULTORES” se obligan además, a presentar a “LA COMPAÑ1A” informes mensuales con los detalles relacionados con la marcha de sus labores, incluyendo en ellos las informaciones que LA COMPAÑIA” les pida. SEXTO: “LA COMPAÑIA” se obliga a suministrar viáticos y pasajes a “LOS CONSULTORES”, de acuerdo con los mismos si fuere menester traslado como consecuencia de sus trabajos. SEPTIMO: “LOS CONSULTORES” no pueden ceder ni en ninguna forma comprometer el presente Contrato del cual se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de , la cual han elegido las partes como domicilio especial, para todo lo referente a este Contrato y a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran someterse, el día del mes del año

“LA COMPAÑIA”, “LOS CONSULTORES”.

Firma Firmas